UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 144 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 22 JUN. 2016

Vistos el Expediente N° 02074 organizado por Jesús Severo Avendaño Quispe sobre otorgamiento de beneficios sociales; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 054-2016-UNSCH-R, de fecha 27 de enero de 2016, se cesó por límite de edad a Jesús Severo Avendaño Quispe, Trabajador de Servicios I, Nivel SAD de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, a partir del 01 de febrero de 2016;

Que, con escrito de registro N° 02074, de fecha 28 de marzo de 2016, Jesús Severo Avendaño Quispe, ex Trabajador de Servicios, ha solicitado el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, por Resolución Rectoral N° 0398-97, de fecha 29 de mayo de 1997 se otorgó la compensación de tiempo de servicios (06 años, 08 meses y 12 días) a Jesús Severo Avendaño Quispe, correspondiente a la labor desplegada en la condición de obrero hasta el 31 de diciembre de 1996;

Que, conforme aparece de la constancia de pago de haberes y descuentos que obra en autos, Jesús Severo Avendaño Quispe ha acumulado un total de 19 años y 04 días de servicios prestados al Estado al 31 de enero de 2016, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897;

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54°, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276, el artículo 104° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el Informe Técnico Nº 071-2016-UNSCH-OGA-ORP emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el servidor Jesús Severo Avendaño Quispe tiene derecho a percibir la bonificación personal del primer al tercer quinquenio, la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 219.74 y la compensación vacacional por el monto de S/. 2,005.14;

Estando al Informe Legal Nº 119-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 444 -2016-UNSCH-R

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de JESÚS SEVERO AVENDAÑO QUISPE, acreditándole DIECINUEVE (19) AÑOS Y CUATRO (04) DÍAS de servicios prestados al Estado al 31 de enero de 2016, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897.

Artículo 2°.- OTORGAR a JESÚS SEVERO AVENDAÑO QUISPE la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 26 de enero de 2002.
- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 26 de enero de 2007.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 26 de enero de 2012.

Artículo 3°.- OTORGAR a JESÚS SEVERO AVENDAÑO QUISPE los siguientes beneficios:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	219.74
- Compensación vacacional	2,005.14

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008 Asesoramiento y Apoyo

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.999999 5.000003 Gestión Administrativa

META:

00001 0000009 Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

- Bonificación personal

1.00 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 444 -2016-UNSCH-R

- Compensación por tiempo de servicios

1.00 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)

- Compensación vacacional

1.00 2.1.1 9.3.3 Compensación vacacional

Artículo 5º.- EXPRESAR a JESÚS SEVERO AVENDAÑO el agradecimiento por los valiosos servicios prestados en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 6º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Of. Gral. de Administración
Of. Gral. de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pens.
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Integración Contable
Of. de Presupuesto
Of. de Racionalización
Órgano de Control Institucional
Área de Escalafón
File personal
Interesado
Archivo

CAZP/oegj.